	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 1 de 9

**CONVENIOS DE ASOCIACIÓN PC No. 001-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER, Y FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES**

<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HONOR A JESÚS NAZARENO, SAN LUIS GONZAGA Y DIVINO NIÑO, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER
<b>NIT:</b>	8900209889-9
<b>CONTRATISTA</b>	FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900409974-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	NOVA CAMARGO JOSUE DAVID CC 1.095.795.987 Floridablanca
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	5 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 11 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2025
<b>SUPERVISOR:</b>	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Entre los suscritos: **LUZ ESTHELLA ORTIZ CHUSCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.517.542, expedida en Bucaramanga, calidad de secretaria general y de Gobierno, nombrada mediante Decreto N0. 012, en uso de sus facultades delegas por el alcalde Municipal de Cerrito- Santander. Para suscribir contratos mediante Resolución No. 012-2024, de enero 16 de 2024, en nombre y representación del Municipio de Cerrito – Santander, Entidad Estatal con NIT 890.209.889-9, en uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y artículo 91 numeral 5 literal d) ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, por la otra, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES NIT 900577306-1** representada legalmente por **NOVA CAMARGO JOSUE DAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca Santander, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que los convenios de asociación encuentran su soporte normativo en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo” **2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, son sujetos contratantes en los convenios de apoyo: la nación, los departamentos, los distritos, y municipios con las entidades privadas sin ánimo de lucro de recocida idoneidad, entendida esta como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato **3.** Que es deber de la entidad facultada para celebrar el respectivo convenio, evaluar dicha calidad por escrito y debidamente motivado **4.** Que de conformidad con la ley presente convenio este sujeto a la reglamentación establecida para la normatividad entre particulares, sin perjuicio de que deban incluirse las cláusulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 **5.** cumplir a cabalidad con la ejecución presentada en la propuesta económica que son las siguientes:



ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER  
NIT: 890209889-9


Código: 50

Versión:02

GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS  
CONVENIO DE ASOCIACION

Página:  
Página 2 de 9

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD																																																																												
1	<p><b>SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CONTRARIDER DOBLE L PRODUCCIONES</th> </tr> <tr> <th>DOBLE L PRODUCCIONES</th> <th>CAN T.</th> <th>IMAGEN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>AUDIO</b></td> </tr> <tr> <td>SISTEMA AEREO</td> <td>SISTEMA LINE ARRAY BETA THREE TLB-121 LINE ARRAY RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE T-LINE ESTÁ COMPUESTO POR UN ELEMENTO DUAL 12" FULL RANGE Y UN SUBWOOFER DUAL DE 15". SISTEMA CON PARLANTERIA BYC DE 1200 WATTS</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ALTAVOZ ACTIVO QSC K12.2 12 PULGADAS</td> <td>6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CABINAS</td> <td>CABINAS DOBLE PARLANTE ACTIVAS</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BAJOS PASIVOS</td> <td>BAJOS PASIVOS</td> <td>8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PLANTA PARA BAJO</td> <td>PLANTA PARA BAJO SENFIL</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>ILUMINACION</b></td> </tr> <tr> <td>4 CABEZAS MOVILES TIPO BEAM</td> <td>4 CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LB230</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12 LUCES LED</td> <td>PAR LED BIG DIPPER LP001N</td> <td>12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 LUCES FRONT</td> <td>LUCES FRONT</td> <td>4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>2 SUBS SIDEFILL</td> <td>SUBS DE PISO BETA3 SENCILLOS DE 18" PARASIDEFILL SISTEMA DE SUBS PASIVOS</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSOLA DE AUDIO DIGICO</td> <td>CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 LIVE PARA LIVEY STUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICROFONO MIDAS Y 25 BUSES DE MEZCLA</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>KIT DE BATERIA</td> <td>KIT DE BATERIA AKG KIT DE BATERIA SHURE PG</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MICROFONOS</td> <td>MICROFONERIA SHURE MICROFONERIA KSM9 MICROFONERIA SENNHEISER, CON SUS RESPECTIVAS BASES</td> <td>25</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LINEAS DE PLUG</td> <td>CABLES DE LINEA DE PLUG</td> <td>30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10 CAJAS DIRECTA SRADIAL</td> <td>WHIRLWIND IMP-2 CAJA DIRECTA PASIVA USO PROFESIONAL</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MICROFONO INALAMBRICOS</td> <td>SHURE SLX-D SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL CON MICROFONO DE CAPSULA BETA 58</td> <td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONTRARIDER DOBLE L PRODUCCIONES				DOBLE L PRODUCCIONES	CAN T.	IMAGEN		<b>AUDIO</b>				SISTEMA AEREO	SISTEMA LINE ARRAY BETA THREE TLB-121 LINE ARRAY RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE T-LINE ESTÁ COMPUESTO POR UN ELEMENTO DUAL 12" FULL RANGE Y UN SUBWOOFER DUAL DE 15". SISTEMA CON PARLANTERIA BYC DE 1200 WATTS	4			ALTAVOZ ACTIVO QSC K12.2 12 PULGADAS	6		CABINAS	CABINAS DOBLE PARLANTE ACTIVAS	2		BAJOS PASIVOS	BAJOS PASIVOS	8		PLANTA PARA BAJO	PLANTA PARA BAJO SENFIL	1		<b>ILUMINACION</b>				4 CABEZAS MOVILES TIPO BEAM	4 CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LB230	4		12 LUCES LED	PAR LED BIG DIPPER LP001N	12		4 LUCES FRONT	LUCES FRONT	4		2 SUBS SIDEFILL	SUBS DE PISO BETA3 SENCILLOS DE 18" PARASIDEFILL SISTEMA DE SUBS PASIVOS	2		CONSOLA DE AUDIO DIGICO	CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 LIVE PARA LIVEY STUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICROFONO MIDAS Y 25 BUSES DE MEZCLA	1		KIT DE BATERIA	KIT DE BATERIA AKG KIT DE BATERIA SHURE PG	1		MICROFONOS	MICROFONERIA SHURE MICROFONERIA KSM9 MICROFONERIA SENNHEISER, CON SUS RESPECTIVAS BASES	25		LINEAS DE PLUG	CABLES DE LINEA DE PLUG	30		10 CAJAS DIRECTA SRADIAL	WHIRLWIND IMP-2 CAJA DIRECTA PASIVA USO PROFESIONAL	10		MICROFONO INALAMBRICOS	SHURE SLX-D SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL CON MICROFONO DE CAPSULA BETA 58	2		UN	1
CONTRARIDER DOBLE L PRODUCCIONES																																																																															
DOBLE L PRODUCCIONES	CAN T.	IMAGEN																																																																													
<b>AUDIO</b>																																																																															
SISTEMA AEREO	SISTEMA LINE ARRAY BETA THREE TLB-121 LINE ARRAY RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE T-LINE ESTÁ COMPUESTO POR UN ELEMENTO DUAL 12" FULL RANGE Y UN SUBWOOFER DUAL DE 15". SISTEMA CON PARLANTERIA BYC DE 1200 WATTS	4																																																																													
	ALTAVOZ ACTIVO QSC K12.2 12 PULGADAS	6																																																																													
CABINAS	CABINAS DOBLE PARLANTE ACTIVAS	2																																																																													
BAJOS PASIVOS	BAJOS PASIVOS	8																																																																													
PLANTA PARA BAJO	PLANTA PARA BAJO SENFIL	1																																																																													
<b>ILUMINACION</b>																																																																															
4 CABEZAS MOVILES TIPO BEAM	4 CABEZA MÓVIL BIG DIPPER LB230	4																																																																													
12 LUCES LED	PAR LED BIG DIPPER LP001N	12																																																																													
4 LUCES FRONT	LUCES FRONT	4																																																																													
2 SUBS SIDEFILL	SUBS DE PISO BETA3 SENCILLOS DE 18" PARASIDEFILL SISTEMA DE SUBS PASIVOS	2																																																																													
CONSOLA DE AUDIO DIGICO	CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 LIVE PARA LIVEY STUDIO CON 40 CANALES DE ENTRADA, 32 PREAMPLIFICADORES DE MICROFONO MIDAS Y 25 BUSES DE MEZCLA	1																																																																													
KIT DE BATERIA	KIT DE BATERIA AKG KIT DE BATERIA SHURE PG	1																																																																													
MICROFONOS	MICROFONERIA SHURE MICROFONERIA KSM9 MICROFONERIA SENNHEISER, CON SUS RESPECTIVAS BASES	25																																																																													
LINEAS DE PLUG	CABLES DE LINEA DE PLUG	30																																																																													
10 CAJAS DIRECTA SRADIAL	WHIRLWIND IMP-2 CAJA DIRECTA PASIVA USO PROFESIONAL	10																																																																													
MICROFONO INALAMBRICOS	SHURE SLX-D SISTEMA INALÁMBRICO DIGITAL CON MICROFONO DE CAPSULA BETA 58	2																																																																													
2	TARIMA (AMPLIACION) ALQUILER CON 2 ESCALERAS DE ACCESO TECHO EN LONA	UN	1																																																																												
3	ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES, INCLUYE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, ASI COMO EL ASEO DIARIO	UN	10																																																																												
4	SUMINISTRO ALMUERZO (ALIMENTACION) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, DEFENSA CIVIL, PERSONAL DE SEGURIDAD Y PERSONAL LOGISTICO, CONTIENE: CARNE O POLLO, ENSALADA 70 GRAMOS, CARBOHIDRATO Y JUGO DE 7 ONZAS PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO	UN	900																																																																												
5	SUMINISTRO REFRIGERIO (ALIMENTACION) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, DEFENSA CIVIL, PERSONAL DE SEGURIDAD Y PERSONAL LOGISTICO, CONTIENE: Sándwiches pan 4 esquinas con ; jamón (40gr), queso crema (40gr), jugo caja 200 ml - o empanada de pollo o carne con jugo caja 200 ml	UN	900																																																																												
6	INCENTIVO GRUPOS DE DANZAS, (GRUPOS, INCENTIVO POR VALORES IGUALES)	UN	1																																																																												
7	INCENTIVO GRUPOS MUSICALES DE CUERDA. (GRUPOS, INCENTIVO POR VALORES IGUALES)	UN	1																																																																												
8	PREMIACION PARA LAS GANADORAS DEL REINADO DE SERVITA, PRIMER Y SEGUNDO PUESTO. PARA LA REINA CORONACION /BANDA /RAMO	UN	1																																																																												
9	PREMIACION Y RECONOCIMIENTO MEJORES MUESTRA "CONCURSO DE LA CHICHA"	UN	1																																																																												
10	PREMIACION Y RECONOCIMIENTO MEJORES MUESTRA DE COMIDA TIPICA	UN	1																																																																												
11	AGRUPACIONES MUSICALES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	UN	2																																																																												


	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 3 de 9

## ACTIVIDADES A PORTAR DIRECTAMENTE POR LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION		U/M	CANT IDAD
1	PERSONAL DE APOYO PARA EL SONIDO: "PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO SE REQUIERE DE ESTE PERSONAL"	INGENIERO y/o TÉCNICO DE SONIDO	UN	1
		AUXILIARES DE TARIMA	UN	2
		AUXILIARES DE CARGA Y VIGILANCIA	UN	2
2	<b>PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA ALIMENTACIÓN</b> LA ENTIDAD REQUERIRÁ DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTE PERSONAL SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE DESECHABLES		UN	4
3	<b>SUMINISTRO DESECHABLES</b> LA ENTIDAD REQUIERE APOYO EN EL SUMINISTRO DE 900 DESECHABLES TELGOPOR LARGO DE 15CM * ANCHO 15CM * ALTO 4CM,		UN	900
4	COORDINADOR DE ACTIVIDADES		UN	1

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones las siguientes:** 1. Efectuar los pagos estipulados en el convenio. 2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio. 3. El municipio nombrara un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio por parte de la **FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES**. 4. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del convenio. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 6. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del convenio.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 4 de 9


supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes a la terminación del convenio asociativo, con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; **9.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro o factura. **10).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. o las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

### **OBLIGACIONES ADICIONALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante en desarrollo de las actividades desde el día 11 al 15 de enero de 2025
2. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
6. Presentar oportunamente el informe con los respectivos soportes de ejecución del contrato (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, etc.).
7. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
10. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría y/o supervisión del contrato.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato

### **OTRAS OBLIGACIONES**

12. Garantizar la entrega de lo ofertado en la propuesta económica y lo comprometido a aportar por la ESAL en el lugar de ejecución de las actividades "Servita" zona rural.
13. Cumplir con el aporte ofrecido en la propuesta a cabalidad, presentando los soportes necesarios para verificación del contratante.


	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 5 de 9

14. Entrega de factura y soporte donde se evidencia la ejecución del aporte de la ESAL
15. Mantener los precios presentados en la propuesta.
16. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
17. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades.
18. Realizar los pagos de Aportes a Seguridad Social como lo exige la Ley.
19. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el art. 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
20. Presentar liquidación del contrato con los soportes pertinentes y exigidos por el supervisor del contrato.
21. Las demás que requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente convenio corresponde al establecido dentro de los estudios previos que hace parte integral de este convenio. Esto es EL APOORTE DEL MUNICIPIO ES LA SUMA DE **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$66.700.000.00)**, de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA					
objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HONOR A JESÚS NAZARENO, SAN LUIS GONZAGA Y DIVINO NIÑO, QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL CENTRO POBLADO SERVITA DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER				
ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO)	UN	1	\$ 23.500.000,00	\$ 23.500.000,00
2	TARIMA (AMPLIACION) ALQUILER CON 2 ESCALERAS DE ACCESO TECHO EN LONA	DÍAS	5	\$ 600.000,00	\$ 3.000.000,00

3	ALQUILER BAÑOS PORTÁTILES, INCLUYE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN, ASI COMO EL ASEO DIARIO	UN	10	\$ 450.000,00	\$ 4.500.000,00
4	SUMINISTRO ALMUERZO (ALIMENTACION) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, DEFENSA CIVIL, PERSONAL DE SEGURIDAD Y PERSONAL LOGISTICO, CONTIENE: CARNE O POLLO, ENSALADA 70 GRAMOS, CARBOHIDRATO Y JUGO DE 7 ONZAS PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO		900	\$ 19.500,00	\$ 17.550.000,00
5	SUMINISTRO REFRIGERIO (ALIMENTACION) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS, DEFENSA CIVIL, PERSONAL DE SEGURIDAD Y PERSONAL LOGISTICO, CONTIENE: SÁNDWICHES PAN 4 ESQUINAS CON ; JAMÓN (40GR), QUESO CREMA (40GR), JUGO CAJA 200 ML - O EMPANADA DE POLLO O CARNE CON JUGO JUGO CAJA 200 ML O BEBIDA EN VASO DESECHABLE O EN BOTELLA NO RETORNABLE		900	\$ 9.000,00	\$ 8.100.000,00
6	INCENTIVO GRUPOS DE DANZAS, (GRUPOS, INCENTIVO POR VALORES IGUALES	UN	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
7	INCENTIVO GRUPOS MUSICALES DE CUERDA. (GRUPOS, INCENTIVO POR VALORES IGUALES)	UN	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00


	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 6 de 9

8	PREMIACION PARA LAS GANADORAS DEL REINADO DE SERVITA, PRIMER Y SEGUNDO PUESTO. PARA LA REINA CORONACION /BANDA /RAMO	UN	Las premiaciones se realizarán conforme a las instrucciones dadas por el supervisor del proceso	\$ 350.000,00	
9	PREMIACION Y RECONOCIMIENTO MEJORES MUESTRA "CONCURSO DE LA CHICHA	UN	Las premiaciones se realizarán conforme a las instrucciones dadas por el supervisor del proceso	\$ 350.000,00	
10	PREMIACION Y RECONOCIMIENTO MEJORES MUESTRA DE COMIDA TIPICA	UN	Las premiaciones se realizarán conforme a las instrucciones dadas por el supervisor del proceso	\$ 350.000,00	
11	AGRUPACIONES MUSICALES DE RECONOCIMIENTO LOCAL	UN	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00
TOTAL				\$ 66.700.000,00	

APORTE POR PARTE DE LA ESAL, **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8.540.000)** de la siguiente manera:


APORTE ESAL						
ITEM	DESCRIPCION		U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO PARA EL SONIDO: "PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO SE REQUIERE DE ESTE PERSONAL"	INGENIERO y/o TÉCNICO DE SONIDO	UN	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
		AUXILIARES DE TARIMA	UN	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
		AUXILIARES DE CARGA Y VIGILANCIA	UN	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2	PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA ALIMENTACIÓN LA ENTIDAD REQUERIRÁ DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTE PERSONAL SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE DESECHABLES		UN	4	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000,00
3	SUMINISTRO DESECHABLES LA ENTIDAD REQUIERE APOYO EN EL SUMINISTRO DE 900 DESECHABLES TELGOPOR LARGO DE 15CM * ANCHO 15CM * ALTO 4CM,		UN	900	\$ 600,00	\$ 540.000,00
4	COORDINADOR DE ACTIVIDADES		UN	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
TOTAL						\$ 8.540.000,00

**FORMA DE PAGO.:** Único pago por el 100% a la finalización de las actividades contractuales, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, etc.) al supervisor designado por la administración, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso **CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONVENIO:** la duración del presente convenio corresponde al establecido dentro de los estudios previos que hace parte integral de este convenio, a saber, **Cinco (5) días calendario**

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 7 de 9

**desde el 11 al 15 de enero de 2025. CLAUSULA QUINTA - CESIÓN DEL CONVENIO:** El contratista no podrá ceder el presente Convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente convenio será con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente convenio, adquieren relación laboral alguna con las partes. **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Convenio cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Convenio para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. Garantías:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:


- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.
- c. Calidad del servicio. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 8 de 9


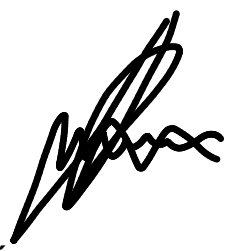
- d. Garantía de Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: “La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, del MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del convenio o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 50 Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS CONVENIO DE ASOCIACION	Pagina: Página 9 de 9

exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el 10% diez por ciento (10%) del valor del convenio. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, entre otros, las partes deberán someterse a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas al arreglo de las partes, de no ser posible se acudirá ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) el registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el convenio de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, pensiones, Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CERRITO. El presente convenio se firma por los intervinientes, a los Diez (10) días del mes de enero de 2025.

 <b>LUZ ESTHELLA ORTIZ CHUSCANO</b> Secretaria General y de Gobierno(D)	 <b>FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES</b> Nit 900577306-1 R/L NOVA CAMARGO JOSUE DAVID. CC 1095795987 Floridablanca Santander
--	---

REVISÓ Y PROYECTÓ: JAVIER ORLANDO FAJARDO  
Profesional de Contratación  
Abogado

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander  
Teléfono 6602344 – 3102457785  
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co